

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2.⁵⁰ pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3.⁵⁰ al mes; 8 al trimestre; 16 semestre y 33.⁵⁰ por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

Real orden

Excmo. Sr.: En la Gaceta de este día aparece inserta la ley de 9 del actual, declarando libre de derechos de Arancel el sulfato de cobre que se importe del extranjero con exclusiva aplicación al saneamiento de los viñedos.

Para que dicha ley surta los beneficio-

sos efectos que son de desear, y se eviten los abusos á que puede dar lugar la franquicia;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido mandar:

1.º Que la importación del sulfato de cobre se permita con libertad de derechos cuando se realice por cuenta de las Diputaciones provinciales ó de los Consejos de Agricultura, Industria y Comercio, debiendo los consignatarios ó despachantes presentar en las Aduanas, además de las declaraciones, una autorización especial para hacer los despachos del Presidente de la Corporación á que se destine y á cuyo territorio correspondan los terrenos que han de sanearse, expresando en ella con el debido detalle la cantidad de sulfato de cobre que ha de introducirse; y una certificación expedida por el Ingeniero Agrónomo de la provincia, en que conste cuáles son los terrenos invadidos por el mildew.

2.º Si el producto se importa por cuenta de las Sociedades Agrícolas legítimamente establecidas deberán también los consignatarios presentar los documentos antes expresados, y además una certificación literal del documento de constitución legal de la Sociedad que realiza la introducción expedida por el Secretario del Municipio, con el V.º B.º del Alcalde.

3.º Si la importación se hiciere por cuenta de los particulares, los consignatarios deberán presentar autorización de aquellos para el despacho, y expresarán en su declaración la comarca en que haya de utilizarse el sulfato de cobre que introducen, y que en su día se propone el reclamar la devolución de los derechos, previa la debida justificación.

4.º Para obtenerla, deberán presentar dentro del plazo de tres meses una certificación del Ingeniero Agrónomo de la respectiva provincia y otra de la Autoridad local, en las cuales se haga constar que los terrenos á que el producto se des-

tinaba se hallan invadidos y la cantidad del sulfato introducido que haya sido aplicado á los mismos. Esta justificación será remitida á la Dirección general de Aduanas, la que previo el oportuno expediente acordará, como minoración de ingresos, la devolución de los derechos pagados, si la justificación resultare bastante.

Y 5.º Las Aduanas darán inmediato aviso á esa Dirección general de los despachos del sulfato de cobre que tenga lugar con arreglo á la ley citada; especificando el destino que vaya á dársele y si se ha despachado con absoluta franquicia de derechos ó se han pagado éstos, en el caso de que la importación se haga por particulares.

De Real orden lo digo á V. E. para su más exacto cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Mayo de 1889.

GONZÁLEZ

Sr. Director general de Aduanas.

DIPUTACION PROVINCIAL

Relación de los jornales y materiales invertidos durante el mes de Marzo último por administración en los Establecimientos provinciales, y que en cumplimiento de lo ordenado por el art. 125 de la ley Provincial vigente se anuncia en el BOLETIN OFICIAL.

				OBRAS	
				Personal.	Material.
Día.	Mes.	Año.	Hospital provincial	Ptas. Céns.	Ptas. Céns.
1.º	Marzo	1889.	Por importe de los jornales de albañilería y de carpintería empleados en las obras de reparación del departamento de baños, patio del comedor de los mozos, hacer una hornacina en la sala 30, arreglo del almacén de ropas, hacer un cuarto en la sala 11, una hornacina en la sala 35, blanqueo de las galerías de las salas 10, 16, 24 y 40, durante todo el mes de Marzo, según cuentas visadas por el señor Arquitecto provincial.....	"	1.240 13
"	"	"	Por tubos de plomo y su colocación para conducir el gas á la habitación de los Médicos de guardia, Arsenal y Dirección, llaves, candeleros, flameros, etc., según cuenta presentada por el Sr. Alvarez y Martínez.....	314 50	"
"	"	"	Por los objetos de ferretería suministrados al taller de Carpintería para las obras del Establecimiento, por D. Prudencio Igartúa.....	77 23	"

				OBRAS	
				Personal.	Material.
Día.	Mes.	Año.		Ptas. Céns.	Ptas. Céns.
1.º	Marzo	1889.	Por yeso negro y blanco para dichas obras, por D. Manuel Lozano.....	180	"
"	"	"	Por las obras de solado de las salas 1.ª, 11, 12, 14, 15, 34, 36, Archivo, departamento de baños, almacén de ropas y lavadero, según cuenta de D. Agustín Trillo.....	633 65	"
TOTALES.....				1.203 38	1.240 13

				OBRAS	
				Personal.	Material.
Día.	Mes.	Año.	Hospicio y Colegio de Desamparados	Ptas. Céns.	Ptas. Céns.
2	Marzo	1889.	Por 124 y medio jornales empleados durante todo el mes de Marzo en las obras de reparación y conservación de arreglar el tendadero, almacén de ropas, lavabo de ancianos, patio de la iglesia, comedor y lavabo de hombres, plaza nueva, la rambla, dormitorios de la 3.ª sección de Escuelas y patio de las Escuelas nuevas.....	346 51	"
"	"	"	Por yeso para dichas obras suministrado por D. Enrique Diaz.....	"	98
TOTALES.....				346 51	98

Madrid 7 de Mayo de 1889.—El Vicepresidente, García Lomas.

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 1.º de Mayo de 1889

PRESIDENCIA DEL SR. GARCÍA LOMAS

Señores que asistieron:

Fernández Cabello.—Rojo Allés.—Cunill y Ruiz.—Monedero.—Martínez Escobar.—Font y Martí.—Fernández Soler.—Yáñez y Carballés.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Acto seguido, la Comisión acordó celebrar sus sesiones durante el corriente mes, además de la que tiene lugar hoy, en los días 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 16, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29 y 31, á las dos de la tarde, excepto las de los días 9, 13, 18, 25 y 31, que darán principio á las diez de la mañana, para la resolución de incidencias de quintas.

Se dió cuenta del expediente instruido á instancia de Doña Vicenta Peláez, pidiendo autorización para derivar del río Jarama 60 litros de agua por segundo con destino al riego de la finca de su propiedad titulada El Piul, sita en término de Rivas de Jarama, que con los 40 litros de la concesión que se le tiene hecha, hacen un total de 100 en la época de estiaje; solicitando á la vez un caudal de 200 litros en aguas altas. La Comisión provincial, teniendo en cuenta que en la tramitación de este expediente se han guardado todos los trámites prevenidos en la instrucción de 14 de Junio de 1883, y considerando que de accederse á la pretensión de Doña Vicenta Peláez, se ampliará el cultivo en riego y adquirirán por consiguiente un gran desarrollo los intereses agrícolas, acordó informar en sentido favorable á lo que por dicha interesada se solicita.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Valentín García Lomas.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 3 de Mayo de 1889

PRESIDENCIA DEL SR. GARCÍA LOMAS

Señores que asistieron:

Fernández Cabello.—Rojo Allés.—Cunill y Ruiz.—Monedero.—Martínez Escobar.—Font y Martí.—Fernández Soler.—Yáñez y Carballés.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Citar para la primera sesión de incidencias de quintas, con el fin de que sea tallado ante esta Comisión provincial, al mozo Donato García Ruiz, alistado en el distrito del Congreso para el reemplazo del corriente año.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia que procede la devolución de las 1.500 pesetas consignadas para redimir del servicio militar activo al mozo Francisco Toda Nuño, alistado en el distrito de Buenavista para el reemplazo de 1888, por hallarse comprendido dicho mozo en el artículo 154 de la ley de Reemplazos vigente y Real orden de 16 de Julio de 1886.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia que debe desestimarse por extemporánea é improcedente la reclamación que ha promovido el vecino de Moralarzal D. Tomás Sepúlveda González, contra

el acuerdo del Ayuntamiento, que le obligó á demoler la tapia construida para el cerramiento de su finca titulada Redondillo, y á dejar expeditas las dos servidumbres públicas que dicho vecino interceptó con la referida obra.

Remitir al Sr. Decano del Cuerpo de Letrados, con el fin de que se sirva informar con urgencia, el escrito en que la Junta provincial de Beneficencia solicita se requiera de inhibición al Juzgado del Centro, en el procedimiento de apremio que sigue contra la misma para hacer efectivas las costas en que ha sido condenada la fundación instituida por D. Rafael Cornejo Rivadeneira, en pleito seguido con D. José María Ulloa, Marqués de Castroserna.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Valentín García Lomas.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 4 de Mayo de 1889

PRESIDENCIA DEL SR. GARCÍA LOMAS

Señores que asistieron:

Fernández Cabello.—Rojo Allés.—Cunill y Ruiz.—Monedero.—Martínez Escobar.—Font y Martí.—Fernández Soler.—Yáñez y Carballés.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos siguientes.

Quedar enterada de la Real orden disponiendo se devuelvan las 1.300 pesetas consignadas para redimir del servicio militar activo al mozo Emilio Iranzo Moscoso, alistado en el distrito de la Universidad para el segundo reemplazo de 1883.

Quedar enterada de la Real orden disponiendo se devuelvan las 1.300 pesetas consignadas para redimir del servicio militar activo al mozo Hipólito de Queralt y Fernández, alistado en el distrito del Hospicio para el reemplazo del 1887.

Quedar enterada de la Real orden disponiendo se devuelvan 500 pesetas, de las 1.500 consignadas para redimir del servicio militar activo al mozo Julián Delgado Llorente, alistado en el distrito del Congreso para el reemplazo de 1883.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia que procede la devolución de las 1.500 pesetas consignadas para redimir del servicio militar activo al mozo José Nogales López, alistado en el distrito de Buenavista para el reemplazo de 1886, por hallarse comprendido dicho mozo en el art. 154 de la vigente ley de Reclutamiento.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia que procede la devolución de las 1.500 pesetas consignadas para redimir del servicio militar activo al mozo Fructuoso Moreno Madrid, alistado en el pueblo de Orusco para el reemplazo de 1888, por hallarse comprendido el expresado mozo en el art. 154 de la ley.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia que procede la devolución de las 1.500 pesetas consignadas para redimir del servicio militar activo al mozo Luis Escobal Rújula, sorteado en la segunda zona militar para el reemplazo de 1888, por hallarse comprendido el citado mozo en el art. 154 de la citada ley.

Quedar enterada de la comunicación de la Comisión provincial de Soria, participando que desiste de la competencia suscitada entre el distrito de Buenavista

de esta Corte y el Ayuntamiento de Bocigas, acerca de la inclusión de sus respectivos alistamientos para el reemplazo de este año del mozo Pedro Monge Zayas, por considerar con mejor derecho para la inclusión del citado mozo al expresado distrito de Buenavista de esta Corte.

Disponer que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL las cuentas de gastos satisfechos durante el mes de Marzo último por obras de reparación y conservación, verificadas por Administración en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, y que los originales queden de manifiesto en Secretaría, según dispone el art. 125 de la ley.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Valentín García Lomas.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 6 de Mayo de 1889

PRESIDENCIA DEL SR. GARCÍA LOMAS

Señores que asistieron:

Fernández Cabello.—Rojo Allés.—Cunill y Ruiz.—Monedero.—Martínez Escobar.—Font y Martí.—Fernández Soler.—Yáñez y Carballés.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la comunicación del Alcalde de Navalagamella, manifestando que el día 9 del corriente, fijado para la resolución de incidencias de quintas de dicho pueblo, es la función del Patrón del mismo, y rogando se designe otro día; y la Comisión acordó señalar el día 13 del actual, y que se comunique al Alcalde del citado pueblo á fin de que en dicho día 13 se presenten sin excusa alguna el Comisionado y los mozos para el expresado objeto.

Se dió cuenta de la comunicación del Coronel Jefe de la zona militar número 2, participando que el soldado voluntario del batallón de Ciudad Rodrigo, Juan Losada Martínez, fué sorteado por la zona militar núm. 5 en el reemplazo de 1887 y en la zona militar núm. 2 en el reemplazo de 1888; y resultando que el citado mozo fué alistado en el pueblo de El Pardo para el reemplazo de 1887, en virtud de oficio del Coronel Jefe del citado batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo, donde sirve como educando de corneta; la Comisión provincial, de conformidad con lo que preceptúa el art. 61 de la ley de Reemplazos vigente, acordó que el mozo Juan Losada Martínez sea eliminado del alistamiento del distrito de la Latina, declarándole bien incluido en el de El Pardo perteneciente á la zona militar núm. 3.

Se dió cuenta del expediente instruido por el Ayuntamiento de Aravaca, solicitando la competente autorización superior para realizar la permuta de terrenos concertada entre dicha Corporación y los Padres Escolapios de San Antonio Abad de esta Corte; y la Comisión provincial acordó aconsejar al Sr. Gobernador de la provincia que procede dar á este expediente el curso que marca la regla 3.ª del art. 83 de la ley Municipal vigente, é informar al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación que no cabe conceder la autorización solicitada por el Ayuntamiento de Aravaca para formalizar la permuta de terrenos convenida entre la expresada Corporación municipal y los Padres Escolapios de San Antonio Abad de Madrid, ínterin no se ajuste la enunciada promesa de contrato á las prescripciones legales.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Valentín García Lomas.—El Secretario, Camilo Pozzi.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Descubiertos de los Ayuntamientos de la provincia hasta fin de 1884-85

La Gaceta correspondiente al día de ayer, publicó la ley de 14 del actual, ampliativa de la de 1.º de Agosto de 1887, cuyos beneficios interesa conocer á los Ayuntamientos de la provincia.

Por el art. 1.º se amplía por seis meses, á contar desde esta fecha, ó sea hasta 15 de Noviembre próximo, el plazo concedido por el art. 4.º de la ley de 1.º de Agosto de 1887 á las Corporaciones provinciales y municipales para que satisfagan de una vez la totalidad de sus atrasos por contribuciones, rentas é impuestos anteriores á 1883-86, con derecho á las bonificaciones del 50 y 25 por 100 dispensados por el art. 4.º de la referida ley.

Y por el art. 2.º se fija en 10 años el plazo de seis, establecido por el art. 1.º de la ley de 1.º de Agosto de 1887, para que las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos satisfagan al Tesoro sus descubiertos por presupuestos anteriores al de 1883-86, quedando obligados á incluir en sus presupuestos de gastos la décima parte ó el 15 por 100 de dichos descubiertos, según los casos.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de las Corporaciones municipales que se hallen en descubiertos con la Hacienda hasta el 30 de Junio de 1888, y con objeto de que los Ayuntamientos de la provincia puedan realizar de una sola vez el pago de sus débitos anteriores al año económico de 1883 á 86, para disfrutar de los beneficios de la nueva ley, ó sea del 50 por 100 respectó á los atrasos hasta 1874-75 y del 25 por 100 que se aplican á los descubiertos hasta 1884 á 85.

Los Sres. Alcaldes, teniendo á la vista la relación y liquidación de los débitos publicados en el BOLETÍN OFICIAL, correspondiente al día 27 de Abril último, pueden verificar los ingresos en esta Delegación, previo talón de cargo que le será expedido por la Administración de Impuestos ó de Contribuciones, según sea la procedencia de los descubiertos.

Los beneficios que concede ó amplía la nueva ley son de gran importancia para las Corporaciones populares, porque facilita el pago enjugando atrasos y otorga plazos, altamente favorables, para extinguir los débitos.

Hasta el día 15 de Noviembre próximo pueden acojerse á los beneficios de la ley los Ayuntamientos. Transcurrido dicho plazo habrán de satisfacer la totalidad de sus descubiertos, ó sea por décimas partes.

Madrid 16 de Mayo de 1889.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Habiendo sufrido extravío cuatro cartas de pago á favor de D. Vicente Martínez, comprador de una casa en esta Corte, calle de Milanese, núm. 1, con vuelta á la de Platerías, manzana 417, que perteneció á la suprimida Congregación de

San Felipe Neri, cuyos documentos fueron expedidos en la forma que á continuación se expresan:

En 31 de Enero de 1840 pagó por la tercera octava parte, según carta de pago número 136, 31.600 reales.

En 20 de Abril de 1841 pagó por la cuarta octava parte, según carta de pago número 709, 31.600 reales.

En 11 de Abril de 1844 pagó por el séptimo plazo, según carta de pago número 880, 31.600 reales.

En 14 de Marzo de 1843 pagó por el octavo y último plazo, según carta de pago núm. 636, 31.600 reales.

En su consecuencia se hace público por medio de este periódico oficial, con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 15 de Enero de 1874, para que la persona que las haya encontrado se sirva entregarlas en estas oficinas provinciales, en el término de 30 días, á contar desde la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, se declararán nulas las referidas cartas de pago.

Madrid 20 de Mayo de 1889.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

AYUNTAMIENTOS

Madrid

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento y por la Junta municipal en el mes de Abril último, aprobados en sesión de 1.º del actual.

Sesión ordinaria del 3 de Abril de 1889

Aprobando el acta de la anterior.

Acordando aprobar el extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de Mayo último y remitirlos al Sr. Gobernador.

Idem acudir en alzada contra la resolución del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia que desestimó la reclamación del Excmo. Sr. Alcalde contra la liquidación del impuesto de derechos reales en el contrato de suministro de pedernal para empedrados.

Quedar enterado de que el Excmo. señor Gobernador de esta provincia había anunciado para las nueve de la noche del 1.º del actual el comienzo de su visita de inspección á las dependencias municipales.

Idem id. de que la Superioridad devolvía la exposición de S. E., en la que solicitaba el nombramiento de una Comisión de Sres. Senadores y Diputados que informara respecto de la gestión municipal.

Idem id. de que por la misma Autoridad se resolvía como consta en acta en el asunto referente al empréstito proyectado.

Idem id. de que habían ingresado en la Depositaria de la Junta del distrito de la Universidad 125 pesetas, donativo de los señores herederos de la Sra. Marquesa vinda de Guadalcazar, y dar las gracias por dicho donativo.

Idem adjudicar á D. Carlos Rubio y Ucerin el remate de suministro de placas de zinc con destino á la numeración de los carros de transporte y de mano.

Idem dar de baja en el padrón de vecinos de esta capital á D. Lino Herrero Martín.

Acordando ampliar hasta 30 kilómetros el radio de plantaciones, é imprimir la

Memoria escrita por el Ingeniero Director de Arbolado, sustituyendo la palabra «árboles» por la de «plantas.»

Idem rescindir el contrato con D. Pedro Riesgo Conde, para reparación de la fachada del Convento de Adoratrices, y abonar al contratista 2.828.71 pesetas por las obras ya ejecutadas.

Idem anunciar la subasta para conducción de cadáveres de pobres al cementerio del Este con sujeción á los pliegos de remate adjudicado en la de 20 de Julio de 1886.

Idem aplicar 3.000 pesetas del cap. 2.º, artículo 3.º, concepto 4.º, al pago en parte de la anualidad corriente á la Compañía de seguros *La Urbana y El Sena*, é incluir en el próximo presupuesto ordinario las 1.068.25 pesetas restantes.

Idem trasladar al portazgo de la carretera de Toledo la fuente vecinal que existe al principio de dicha carretera.

Idem conceder licencia á Doña Luisa Cortes para construir una casa en el solar números 42 y 44 de la calle de San Juan, y abonar á la propietaria por 0.9470 metros cuadrados de expropiación, la suma de 85.23 pesetas.

Idem id. al Sr. Marqués de Villafranca de Ebro para construir una casa en la calle de Mendizábal, con vuelta á la de Luisa Fernanda, y abonar al propietario 404.80 pesetas, por 5.06 metros cuadrados de expropiación.

Idem instalar un recipiente urinario en el ángulo que forman las calles de Ventura Rodríguez y Don Martín.

Sesión ordinaria del 10 de Abril

Aprobando el acta de la anterior.

Designando la suerte en el sorteo celebrado para sustitución de un Vocal asociado en la Junta que ha de autorizar el censo electoral á D. Julián Martín Pérez.

Acordando quedar enterado que el Ilmo. Sr. D. Manuel Bravo no podía asistir á la sesión.

Conceder á D. Justo Aguilar, gratuitamente, 100 plantones de pino, y 100 plantones de aligustre á D. Balbino Maccin.

Dar de baja en el padrón de vecinos de esta capital á Doña Magdalena Pacios.

Adjudicar el remate de construcción de un trozo de alcantarilla por la calle de Moreto á la de Casado del Alisal á Don Mariano González Conde.

Acordando retirar el dictamen de la Comisión cuarta, proponiendo la aprobación de los pliegos de condiciones para prolongar algunas líneas del Tranvía de Estaciones y Mercados.

Idem incluir en el próximo presupuesto 8.833.28 pesetas para pago de un crédito al contratista de las obras del muro de contención de la calle de Don Martín.

Idem abonar á la Compañía del Gas 3.804 pesetas por reforma y aumento del alumbrado en la calle de Sevilla, é incluir dicha suma en el próximo presupuesto.

Idem retirar el dictamen de la Comisión 3.ª proponiendo se desestime la petición del fundador de los Asilos de la Noche sobre adquisición ó arriendo de un local para depósito de mendigos.

Idem modificar el dictamen de la Comisión 3.ª, referente á mejorar las condiciones de salubridad de la casa núm. 23 de la calle de Segovia, en el sentido de que se proceda á la clausura de dicha casa y no se pueda alquilar sin que se certifique haberse hecho en ella las reformas y saneamientos convenientes.

Idem conceder licencia al Excmo. señor D. Manuel Cassola para construir una casa en un solar sito en la manzana número 342 del ensanche, y dejar el abono de las 60.289.51 pesetas por 1.030.43 metros cuadrados de expropiación, para cuando los fondos de la zona correspondiente lo permitan.

Conceder licencia á D. Francisco Verdier para construir una casa en el solar número 17 de la calle del General Lacy, y dejar el abono de las 1.981.40 pesetas por 99.07 metros de expropiación para cuando los fondos de la 3.ª zona del ensanche lo permitan.

Acordando retirar el dictamen de la Comisión 10.ª proponiendo el reintegro al empresario del Teatro Español de un pago hecho por él.

Sesión ordinaria de 17 de Abril

Aprobando el acta de la anterior.

Acordando aprobar el acta de la sesión secreta de 10 del actual.

Idem quedar enterado de que D. Manuel Bravo no podía asistir á la sesión.

Idem publicar en los periódicos oficiales el balance de las operaciones de contabilidad hasta fin del mes próximo pasado.

Idem quedar enterado de la designación hecha por el Sr. Alcalde en favor del Sr. Delegado de los Asilos de San Bernardino, Ilmo. Sr. D. Gregorio Pané y D. Miguel Miranda Lillo, para formar la Comisión que ha de presidir los exámenes de los acogidos en dichos Asilos.

Idem considerar como de mozo de la caballeriza el nombramiento de lacayo segundo hecho á favor de D. Francisco García, y ascender á esta plaza á Andrés Frutos.

Idem admitir la dimisión de portami-sa del Colector general, presentada por Federico Pérez de Castro, y suprimir dicha plaza.

Idem, por unanimidad, consignar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Concejal Ilmo. señor D. José Miranda Martínez, y asociarse al dolor de la familia del finado.

Idem, por unanimidad, á propuesta también del Sr. Presidente, celebrar sesión extraordinaria el día 22 del actual, á las dos de la tarde, para ocuparse del proyecto de presupuestos para el próximo año económico.

Acordando satisfacer, con cargo al concepto 9.º, art. 1.º, cap. 1.º del presupuesto vigente, el personal temporero necesario para trabajos de elecciones, siempre que el gasto no exceda de 800 pesetas.

Conceder licencia á Doña Antonia Serrano para construir una casa en el solar número 13 de la calle Mira el Sol, previo pago por la propietaria de 654.81 pesetas por 16.79 metros cuadrados de apropiación.

Idem id. á D. José Pellico y Labra para construir una casa en el solar número 3 de la calle de la Esperanza, y abonar al propietario 719.55 pesetas por 11.07 metros cuadrados de expropiación.

Exponer á la Comisión del Monte de Piedad y Caja de Ahorros las dificultades que existen para la traslación que solicita de la fuente de la plaza de la Descalzas, é indicarle como punto más conveniente para las dos estatuas que desea elevar, la plaza de San Martín.

Acordando construir un trozo de alcantarilla siguiendo por el eje de las calles de O'Donnell y Muñoz, á desembocar en la de Alcalá.

Idem aprobar las condiciones que constan en acta sobre concesión de licencia á D. José María Pereira y Lima para construir y explotar un mercado de ganados.

Sesión extraordinaria del 22 de Abril de 1889

Aprobando el acta de la anterior.

Acordando quedasen sobre la mesa los proyectos de presupuesto del interior y ensanche de Madrid que habían de regir durante el año económico de 1889-90 para proceder á su deliberación y examen, en sesión extraordinaria el día 27 del corriente y días sucesivos, á las dos de la tarde, hasta su definitiva aprobación.

Sesión ordinaria de 24 de Abril

Aprobando el acta de la anterior.

Acordando, por unanimidad, costear un funeral en memoria del Sr. Miranda y Martínez, al que asista la Corporación, y autorizar al Excmo. Sr. Alcalde para designar el capítulo á que se habrá de cargar el gasto, dando cuenta al Ayuntamiento.

Idem dar de baja en el padrón de vecinos de esta capital á D. Agustín López Hurtado.

Idem aprobar la distribución de fondos hecha por Contaduría para gastos de Madrid y su ensanche en el próximo mes de Mayo.

Idem remitir á la Comisión correspondiente y á los efectos á que hubiere lugar, el expediente de subasta del arbitrio de pasaje por el pontón de San Isidro durante la romería.

Idem quedar enterado de que de Real orden se autorizaba á S. E. para enajenar con las formalidades de subasta, una parcela de 130 metros de la calle de la Madera.

Idem adjudicar el remate del suministro de bragueros á las Casas de Socorro, durante el año 1889-90 á D. Manuel Rosso.

Idem nombrar vigilantes de los mercados de hierro á Julián Ranz y Wenceslao Fernández, propuestos por Guerra, previo examen satisfactorio; declarar entonces cesantes á los que desempeñan dichas plazas, y nombrar en definitiva al que ejerce la de aspirante de consumos que se declaró desierta.

Idem designar á D. Pablo Ruiz de Velasco, para que en unión de la testamentaria del Excmo. Sr. D. Lucas Aguirre, coloque el día 1.º de Mayo una corona en el campo de la Lealtad y otra en Monteleón.

Autorizar á Doña Catalina Nágera para construir, previa subasta, un trozo de alcantarilla desde el núm. 113 de la calle de Claudio Coello á desembocar á la de Serrano por la de Padilla, y denegar á la recurrente la que solicita respecto á derechos que del Ayuntamiento interesa para reintegrarse de los propietarios que acometan á dicha alcantarilla.

Idem á D. Augusto Cervera para construir otra, previa subasta, desde el lavadero en contrucción en la calle de la Gasca á verter por la de Maldonado en la de Serrano, con igual denegación.

Idem á D. José Aspiunza para idem idem desde el lavadero construido en la Ronda de Atocha, á la alcantarilla de la citada ronda, con igual denegación.

Sesión de la Junta municipal de 23 Abril.

Aprobando el acta de la anterior.

Sancionando los siguientes acuerdos de S. E.

Anunciar la subasta para suministro

de combustible, carbón y leña, con destino á los cilindros compresores de afirmado Mac-Adan por cuatro años.

Idem para el de adoquín granítico con destino á empedrado del interior y de ensanche, por cuatro años.

Idem id. para el de candelabros de fundición con destino al alumbrado por gas del interior y del ensanche, por cuatro años.

Idem id. para el de efectos del alumbrado público por petróleo y composturas de los mismos, por dos años.

Conceder á Doña Victoria Damiano, hija de D. Federico Damiano, portero que fué de S. E., el socorro por una sola vez de 1.625 pesetas.

Jubilación á D. Lorenzo Rodríguez Cuenca, guardia de policía urbana, con el haber anual de 500 pesetas.

Idem á D. Antonio Sánchez Morillo, guardia municipal, con el haber anual de 500 pesetas.

Idem á D. Antonio Sánchez Rey, manguero de villa, con el haber anual de 473 pesetas.

Madrid 4 de Mayo de 1889.—El Secretario, Rafael Salaya.

Aldea del Fresno

La contribución voluntaria por territorial é industrial del cuarto trimestre del año económico corriente que el Ayuntamiento tiene á su cargo, tendrá lugar en los días 19 y 20 de los corrientes, de diez á tres de la tarde, en la casa Ayuntamiento, siendo el encargado de la cobranza el Secretario de dicho Ayuntamiento Juan Francisco Muñoz.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes, á fin de que puedan verificar sus pagos y eviten los apremios de instrucción.

Aldea del Fresno 12 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Matías Hernández.

Cabanillas de la Sierra.

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la subasta de los derechos de consumo de esta villa para el año económico próximo de 1889-90, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir ha acordado celebrar una segunda subasta, señalando para ella el día 19 del corriente mes de Mayo, á las doce de su mañana, en esta Casa Consistorial, bajo el mismo tipo y pliego de condiciones que ha servido para la anterior.

Cabanillas de la Sierra 12 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Pedro Mardones.

Colmenarejo

El Ayuntamiento de esta villa que me honro presidir, autorizado competentemente por la Superioridad, ha acordado subastar los derechos de consumo, sobre las especies de vino, aceites y carnes frescas y saladas para el año económico de 1889 á 90, con la facultad de la venta exclusiva al por menor.

Para cuyo remate se señala el día 26 del corriente, desde las doce de la mañana en adelante, en donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones y tipo objeto de la subasta; advirtiéndose que todo el que quiera tomar parte ha de presentar el fiador á satisfacción del Ayuntamiento.

Colmenarejo 14 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Paulino Panadero.

Garganta

D. Vicente de la Peña, Alcalde constitucional de este pueblo de Garganta.

Hago saber que sin perjuicio de lo que acuerde la Superioridad, el día 26 del corriente tendrá efecto en la Casa Consistorial, á las doce de la mañana el arriendo, con la exclusiva en la venta al por menor del vino, carnes, aceite, jabón y vinagre, y con libre venta los derechos de cereales, de trigo, centeno, cebada y sus harinas, y los derechos de la sal, bajo el tipo y condiciones, que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, y el artículo que quede sin rematar, se procederá á la segunda el día 2 del próximo Junio, y el 9 de dicho mes la que falte.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Garganta y Mayo 10 de 1889.—El Alcalde, Vicente de la Peña.

Guadalix

El día 31 del actual, de once á doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial y bajo la presidencia del Ayuntamiento, la subasta de arriendo de peso y medida y del local que fué taberna de villa por todo el año económico de 1889-90, bajo los tipos de 200 pesetas el primero y 50 el segundo, estando los pliegos de condiciones en esta Secretaría.

Guadalix 13 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Pedro de Junco.

Guadalix

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento, asociado de igual número de contribuyentes, que el arriendo de los derechos de consumo para hacer efectivo el encabezamiento señalado para la Hacienda para el año económico de 1889-90 sea á venta libre, se anuncia la subasta convocando licitadores para el remate, que habrá de tener lugar en estas Casas Consistoriales ante esta Corporación, el día 31 del mes corriente, de diez á once de la mañana, bajo el tipo de 3.997 pesetas á que ascienden los derechos del Tesoro, con un aumento de 50 por 100 por recargo municipal, 3 por 100 de cobranza y conducción y cupo de la sal.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores; advirtiéndose que el pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal.

Guadalix 13 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Pedro de Junco.

Leganés

Bajo los pliegos de condiciones, que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, se saca á subasta el arriendo de la casa Matadero de esta villa, el arbitrio de pesas y medidas de uso voluntario y el aprovechamiento de las aguas sobrantes de las fuentes públicas en el próximo año económico de 1889-90.

La subasta se efectuará en dos remates, que tendrán lugar en los días 26 del corriente y 2 de Junio próximo, á las once de la mañana, en la Casa Consistorial.

Leganes 13 de Mayo de 1889.—El Alcalde, José D. Martínez.

Navalagamella

El Ayuntamiento que presido, asociado de doble número de vecinos, ha acordado subastar los derechos de consumo de esta villa, con venta á la exclusiva, para el ejercicio próximo, bajo el tipo y pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta tendrá efecto el día 26 del corriente, en las Casas Consistoriales, á las diez de su mañana.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Navalagamella 14 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Francisco Sasot.

Pozuelo del Rey

Para cubrir el encabezamiento de consumos de este distrito, durante el próximo ejercicio, se arriendan con venta exclusiva las especies de vino, aceite, sal, carnes de hebra y de cerda, y á libre venta los derechos que devenguen las demás acordadas y sujetas al impuesto.

La subasta se llevará á efecto en los términos que disponen los capítulos 28 y 29 de la instrucción del ramo, y tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 2 de Junio venidero, á las diez de su mañana.

Pozuelo del Rey 13 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Rogelio Muñoz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

ESTE

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Ernesto Gisbert y Ballesteros, Juez de primera instancia del distrito del Este de esta capital, en autos de testamentaría de Doña Catalina Calvo y Peñalver, se cita y llama por medio del presente á los herederos de D. Miguel Lobo y Espinar, vecino que fué de esta Corte, que falleció en su domicilio, calle del Divino Pastor, núm. 25, piso cuarto, el día 30 de Marzo último, hallándose casado con Doña Francisca Arpiazo, siendo de edad de 63 años y Guarda-almacén de primera clase de Marina, á fin de que dentro del término de cinco días, contados desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del infrascripto al objeto de serles notificada la providencia dictada en mencionados autos con fecha 17 de Abril próximo pasado, en que se ordenó que en atención al fallecimiento del Sr. Lobo, se les hiciera saber usaran de su derecho, si les conviniera, en el término de nueve días; previniéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 13 de Mayo 1889.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Gisbert.—El actuario, Francisco de Paula Morales.

Real Academia de Ciencias Morales y Políticas

Programa para el concurso ordinario de 1890 que abre esta Real Academia en cumplimiento de sus estatutos.

TEMA PRIMERO

Extensión y límites del criterio judicial en la graduación de las penas dentro de una buena legislación criminal. Soluciones diversas de este problema, según las varias escuelas jurídicas y las diferentes legislaciones europeas.

TEMA SEGUNDO

Prosperidad ó decadencia de las naciones en el comercio, por la buena ó mala fe con que se presentan los productos en mercados extranjeros. ¿Pueden los Gobiernos intervenir en el comercio de exportación, y en qué forma, para conservar el crédito del país en la producción de todas ó algunas de sus mercancías?

En este concurso se observarán las reglas siguientes:

1.ª El autor de la Memoria que resulte premiada obtendrá una medalla de plata, 2.500 pesetas en dinero y 200 ejemplares de la edición académica de la obra.

2.ª La Academia podrá también conceder á cualquiera de los autores el título de Académico correspondiente, si hallare en su obra mérito extraordinario.

3.ª La Academia, adjudique ó no el premio, se reserva declarar *accésit* á las obras que considere dignas; el cual consistirá en un diploma, la impresión de la Memoria y la entrega al autor de 200 ejemplares de ella.

Se reserva asimismo el derecho de imprimir las obras á que adjudique premio ó *accésit*, aunque sus autores no se presenten ó los renuncien.

4.ª Las obras que hayan de optar á premio se señalarán con un lema y se remitirán al Secretario de la Academia, hasta las doce de la noche del 1.º de Octubre del año 1890. Su extensión no podrá exceder de la equivalente á un libro de 500 páginas, impresas en planas de 37 líneas de 22 ciceros, letra del cuerpo 10 en el texto y del 8 en las notas.

5.ª Los autores de las Memorias ú obras á que la Academia adjudique el premio ó *accésit*, conservarán la propiedad literaria de ellas.

No se devolverá, en ningún caso, el ejemplar de las Memorias presentadas á concurso, aunque no obtuvieren premio ni *accésit*.

6.ª Cada autor remitirá con su trabajo un pliego cerrado, señalado en la cubierta con el mismo lema de la Memoria respectiva, y que en la parte interior contenga su firma y la expresión de su residencia.

7.ª Adjudicado el premio ó *accésit* á cualquiera Memoria ú obra, se abrirá en Junta ordinaria el pliego cerrado á que corresponda, inutilizando los demás en la Junta pública general en que se haga la solemne adjudicación.

8.ª A los autores que no llenen las condiciones expresadas, que en el pliego cerrado omitan su nombre ó que pongan otro distinto, no se otorgará premio. Tampoco se dará á los que quebranten el anónimo.

9.ª Los Académicos de número no pueden aspirar á ninguno de los premios.

Madrid 9 de Abril de 1889.—Por acuerdo de la Academia, José García Barzanallana, Académico Secretario.

Décimocuarto Tercio de la Guardia civil.—Subinspección

El día 24 de Junio próximo y á las doce en punto de su mañana, se celebrará en el cuartel del barrio de Salamanca, Serrano, 44, subasta pública para contratar por cuatro años la construcción de sombreros que necesite la fuerza de las Comandancias del Norte y Sur, que constituyen el décimocuarto Tercio de la Guardia civil.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipo de las prendas objeto de la subasta, se hallan de manifiesto en el referido cuartel, á donde pueden acudir para enterarse las personas que deseen tomar parte como licitadores.

Madrid 19 de Mayo de 1889.—El Coronel Subinspector, Simón de Urruela y Cervino.

MADRID: 1889.—Escuela Tipográfica del Hospicio.